



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

10 MAR. 2014.

DECRETO N° 1012/14

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Convenio de fecha 11 de Febrero de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Salud Coquimbo; La Resolución Exenta N° 565 de fecha 19 de Febrero de 2014 del Servicio de Salud Coquimbo que aprueba el convenio; el Memorándum N° 097 de 26 de Febrero de 2014, del Departamento de Salud de la Corporación Municipal "Gabriel González Videla" de La Serena, mediante el cual remite el convenio firmado para su aprobación; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el Convenio de fecha 11 de Febrero de 2014, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, representado por su Directora (S) doña Lia Villarroel Salinas, relativo al "Programa piloto de control de salud del niño y la niña sano/a en el establecimiento educacional para la población escolar de 5 a 9 años, La Serena 2014".

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

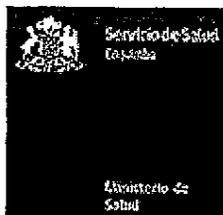


ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Región Coquimbo
- Depto. de Salud Municipal
- Corporación Municipal G. G. Videla
- Departamento de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT  
*[Handwritten signatures]*



**CONVENIO  
PROGRAMA PILOTO DE CONTROL DE SALUD DEL NIÑO Y LA NIÑA SANO/A EN EL  
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DE 5 A 9 AÑOS,  
LA SERENA 2014**

En La Serena a ..... 11 FEB 2014 ..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora(S) D. **SRA. LIA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde D. **ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del 2013, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Piloto de Control de Salud del niño y la niña sano/a en el Establecimiento Educacional para la población escolar de 5 a 9 años.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 470 del 30 de Marzo de 2012**, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la siguiente estrategia del "Programa Piloto de Control de Salud del niño y la niña sano/a en el Establecimiento Educacional para la población escolar de 5 a 9 años":

1. Otorgar una atención integral y resolutive a la población de 5 a 9 años a través de controles de salud realizados en el establecimiento educacional.

Ac



**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 19.163.490 (diecinueve millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia señalada en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa de control de salud a escolares de 5 a 9 años matriculados en los establecimientos educacionales municipales y subvencionados de la comuna.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes y actividades específicas:

**Componente 1: Control de Salud del niño y la niña en el Establecimiento Educacional:**

Atención sistemática y periódica proporcionada a un niño(a), con el objeto de vigilar su normal crecimiento y desarrollo, los riesgos físicos y sociales presentes que afectan al riesgo de contraer enfermedades crónicas y a los resultados de salud en fases posteriores de la vida, entregando acciones básicas de fomento y protección de la salud.

Esta atención contempla las siguientes prestaciones:

- Revisión de antecedentes generales y de riesgo biopsicosocial.
- Examen físico céfalo caudal, incluye revisión dental y referencia a GES en los 6 años.
- Evaluación pondo estatural
- Control de presión arterial
- Screening visual
- Screening auditivo
- Screening respiratorio
- Vacunación según edad

**Componente 2: Control de seguimiento de niños y niñas derivados a Establecimientos de la Red Asistencial.**

Atención otorgada por profesional de la salud a los niños y niñas que en el control de salud fueron pesquisados con algún problema de salud con fines de diagnóstico, control y seguimiento.

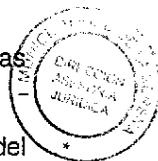
**Actividades**

1	Contratación de recurso humano (médico y/o enfermera, técnico de enfermería) para realización de controles de salud individuales o grupales.
2	Compra de insumos y/o equipamiento requerido para los controles de salud (esfigmomanómetro, material de escritorio, etc.)
3	Pago de movilización (compra de servicios) para traslado de equipos de salud a los establecimientos.

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento del componente del programa, con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

AC



Se realizarán dos evaluaciones durante la ejecución del programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

#### I) Indicadores:

**Objetivo Específico Número 1:** Realizar el control de salud de niño(a) sano(a) de 5 a 9 años, en los establecimientos educacionales públicos y subvencionados

**Indicador N° 1:** Porcentaje de niños(as) matriculados en los establecimientos educacionales públicos y subvencionados de la comuna de kínder a cuarto básico con control de salud niño(a) sano (a) realizado.

Numerador: N° de niños/as matriculados en los establecimientos educacionales de la comuna seleccionados de Kínder a 4° básico con control de salud del niño(a) sano(a) realizado (\*)

(\* )En el caso de niños de kínder que hayan recibido su control previamente en su centro de salud, éstos pueden ser sumados al numerador.

Denominador: Total de niños/as entre Kínder a 4° básico matriculados en los establecimientos educacionales de la comuna.

Medio de verificación: REM A- 01 Sección B, Listado de alumnos(as) matriculados(as) del establecimiento educacional

Registro Local: Planilla Excel rutificada, cuyos datos solicitados se envían en anexo N°1. Además, será enviada por correo electrónico a los equipos.

**Meta:** 3.101 controles de salud realizados a los niños/as matriculados en el establecimiento de Kínder a 4° básico (correspondiente al 24,5% de la matrícula comunal)

**Objetivo Específico Número 2:** Realizar la derivación de los niños(as) al centro de salud que corresponde, según problema de salud pesquisado en control de salud y asegurar su posterior seguimiento.

**Indicador N° 2:** Porcentaje de niños(as) con problemas de salud pesquisado en control de salud escolar y derivados al establecimiento de salud correspondiente (para diagnóstico y tratamiento).

Numerador: N° de niños/as con problemas de salud pesquisado en control de salud escolar derivados al establecimiento de salud correspondiente.

Denominador: Total de niños/as pesquisados con problema de salud en control de salud escolar

Medio de verificación: Registro local Planilla Excel rutificada

Meta: Línea Base

#### II) Evaluación:

Se efectuarán dos evaluaciones durante el año:

La primera evaluación, con corte al día 31 de Agosto, la cual considera las actividades realizadas hasta Agosto. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se efectuará la reliquidación de la segunda cuota del Programa del año 2014.

AC



La segunda evaluación y final, se realizará al 31 de Diciembre, la cual considera las actividades acumuladas a Diciembre. A esta fecha el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones proyectadas. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en ambas evaluaciones del programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante los "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control", y Registro local que detalle los niños y niñas derivados al establecimiento de salud por requerir prestaciones diferenciadas.

RESULTADO DE LA EVALUACION Porcentaje cumplimiento	ENTREGA DE RECURSOS DE LA SEGUNDA CUOTA
Cumplimiento menor a 60 %	Porcentaje proporcional al cumplimiento
Cumplimiento mayor a 60 %	Sin reliquidación

**SÉPTIMA:** Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento especificado en la cláusula anterior.

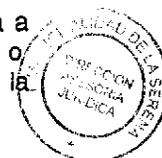
**OCTAVA:** La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de la fecha de aprobación del convenio, un informe completo del estado de avance de las etapas de ejecución del presente Programa. Este informe deberá incluir, al menos: la individualización del personal contratado para su ejecución, con indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados; un informe de gastos de los fondos traspasados que señale los medios verificados utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio, relativo a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio.

**NOVENA:** Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de Salud. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, en particular en lo señalado en su numeral 5.2 que: "el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Y en su numeral 5.4: los Servicios de Salud no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

AC



**DECIMA:** Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que el Municipio no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos fondos. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las partes podrán de común acuerdo, mediante la suscripción de los actos administrativos correspondientes, utilizar estos saldos para dar continuidad durante la anualidad siguiente a este programa de salud. La petición de la utilización de estos saldos por parte de la Municipalidad para los fines antes previstos se realizará a más tardar el 15 de noviembre del año respectivo.

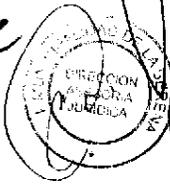
**DECIMA PRIMERA:** El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

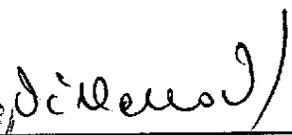
**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

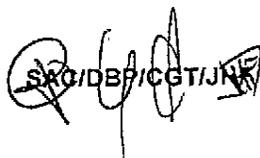
**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

  
D. ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LA SERENA

AC


  
  
LIA VILLARROEL SALINAS  
DIRECTORA(S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

  
SAC/DBP/ICGT/JJK

## ANEXO N°1

### Datos solicitados para monitorear y registrar las actividades realizadas en el marco del Piloto de Salud Escolar Infancia

Categoría	Subcategoría	Dato	
		N°Folio	
ANTECEDENTES	CONTEXTOS DEL CONTROL	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	
ANTECEDENTES		MODALIDAD DE CONTROL	
ANTECEDENTES		FECHA EN QUE SE REALIZA EN EL CONTROL DD/MM/AA	
ANTECEDENTES	EQUIPO DE SALUD	NOMBRE PROFESIONAL QUE REALIZA CONTROL (Médico o Enfermera)	
ANTECEDENTES		RUT (ejemplo: 15783900)	
ANTECEDENTES		DV (dígito verificador)	
ANTECEDENTES		PROFESIÓN	
ANTECEDENTES		NOMBRE TENS	
ANTECEDENTES		RUT (ejemplo: 15783900)	
ANTECEDENTES		DV (dígito verificador)	
ANTECEDENTES		APODERADO	NOMBRE
ANTECEDENTES	RELACIÓN CON EL ALUMNO		
ANTECEDENTES	EMAIL		
ANTECEDENTES	Acepta se realice el control de Salud en el colegio		
ANTECEDENTES	ALUMNO	NOMBRE	
ANTECEDENTES		APELLIDO PATERNO	
ANTECEDENTES		APELLIDO MATERNO	
ANTECEDENTES		RUT (ejemplo: 15783900)	
ANTECEDENTES		DV (dígito verificador)	
ANTECEDENTES		CURSO	
ANTECEDENTES		AÑOS CUMPLIDOS	
ANTECEDENTES		MESES	
ANTECEDENTES		SEXO	
ANTECEDENTES		COMUNA DE RESIDENCIA	
ANTECEDENTES		TELÉFONO 1	
ANTECEDENTES		TELÉFONO 2	
ANTECEDENTES		PREVISIÓN DE SALUD	
ANTECEDENTES		SE CONTROLA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD	
ANTECEDENTES		NOMBRE CONSULTORIO (en caso que se controle)	
ANTECEDENTES		ANTECEDENTES DE APODERADO	PUNTAJE CONNERS (2do y 4to básico)
ANTECEDENTES			PUNTAJE Cuestionario Pediátrico de Síntomas - PSC (1ro y 3ro básico)
ANTECEDENTES			ALTERACIONES ORINA (no controla o presenta dolor)
ANTECEDENTES	DEPOSICIONES (No controla o presenta parásitos)		
ANTECEDENTES	PRESENCIA MENARQUIA		
ANTECEDENTES	GENITO-ANAL (picazón, dolor, parásitos, estreches de pene de piel del pene, etc)		
ANTECEDENTES	RESPIRATORIO (sibilancias o ronquidos)		
ANTECEDENTES	INGLE (hinchazón)		



ANTECEDENTES		GRADOS TANNER MAMAS/GENITALES
ANTECEDENTES		GRADOS TANNER VELLO PÚBLICO
ANTECEDENTES	ANTECEDENTES ENTREGADOS POR EL PROFESOR	PUNTAJE CONNERS
EXAMEN FÍSICO	EVALUACIÓN NUTRICIONAL	PESO en KG
EXAMEN FÍSICO		TALLA en Metros
EXAMEN FÍSICO		IMC
EXAMEN FÍSICO		PERIMETRO DE CINTURA en centímetros
EXAMEN FÍSICO		DIAGNÓSTICO
EXAMEN FÍSICO	AUDICIÓN	Sospecha de problemas auditivos
EXAMEN FÍSICO	DERMATOLÓGICO	Evaluación de la Piel
Presión arterial	Diastólica	Presión (mmHg)
		Estado
	Sistólica	Presión (mmHg)
		Estado
EXAMEN FÍSICO	Agudeza visual	Test de agudeza visual (Tumbling E / Snellen)
EXAMEN FÍSICO	Ex Bucal	Alteración del examen bucal
EXAMEN FÍSICO	Ex. Traumatológica	Test de Adams
EXAMEN FÍSICO		Pie plano rígido (patológico)
EXAMEN FÍSICO		Asimetría en la marcha
EXAMEN FÍSICO		Cojera
Alertas	Alteraciones	Alerta resultados de screening de salud mental (Connors o PSC)
Alertas		Nutricional
Alertas		Presión Arterial
Alertas		Alteración examen dermatológico o auditivo
Alertas		Desarrollo Puberal
Alertas		Agudeza Visual
Alertas		Alteraciones en exámenes Bucal
Alertas		Traumatología
Alertas	Indicación	Todos los niños de 6 años - 6 años 11 meses ges preventivo odontológico cumplidos deben
Alertas		Vacuna 6 años
Intervención	ACTIVIDAD 1	Acciones a seguir
Intervención		Motivo
Intervención		Responsable
Intervención		Seguimiento



Intervención		Estado de derivación/actividad
Intervención	ACTIVIDAD 2	Acciones a seguir
Intervención		Motivo
Intervención		Responsable
Intervención		Seguimiento
Intervención		Estado de derivación
Intervención		Acciones a seguir
Intervención	ACTIVIDAD 3	Motivo
Intervención		Responsable
Intervención		Seguimiento
Intervención		Estado de derivación
Intervención		Acciones a seguir
Intervención	ACTIVIDAD 4	Motivo
Intervención		Responsable
Intervención		Seguimiento
Intervención		Estado de derivación
Intervención		Estado de derivación
Comentario	--	--

